



1. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia: Artículo 27, "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra"., **Artículo 71**, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Ley 29 de 1990: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias."

Ley 1286 de 2009: Modifica la Ley 29 de 1990, y tiene como objetivo general fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

Decreto 4107 de 2011: "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social." **Artículo 2 numeral 28**. "Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio."

Resolución 8430 de 1993: Dicta normas técnicas, científicas y administrativas para la investigación en Colombia, en particular a lo referido a las investigaciones en seres humanos, en comunidades, en menores de edad o discapacitados, en mujeres en edad fértil, embarazadas, trabajo de parto, lactancia, recién nacido y fertilización artificial.

Resolución 2378 de 2008: Adopta normas para las buenas prácticas clínicas y establece el registro de investigación con medicamentos en seres humanos, la aprobación de proyectos de investigación, interrupción de investigaciones y sanciones.

Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 - 2030 (Documento Conpes 3582): Con el objetivo incrementar la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país, con un enfoque incluyente y diferencial

Política de Atención Integral en Salud, Ministerio de Salud y protección Social, 2016: Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación de conocimiento: Investigación en el acceso, utilización y garantía de la calidad de la prestación de servicios de salud.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la equidad Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC 2017 - 2022: Determina el estudio de las más importantes tendencias tecnológicas identificadas por los referentes naturales del ecosistema a nivel mundial y nacional, las cuales plantean oportunidades para la creación de nuevo conocimiento y productos innovadores.

Resolución 5095 del 18 de noviembre de 2018: "Por la cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1".

Acuerdo Distrital 761 de 2020: "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Meta 543. Red de Hospitales Universitarios Líderes en Investigación y Tecnología.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: INVESTIGACIÓN

DI-DE-FT-07 V2

Acuerdo No 074 de diciembre 02 de 2020: La Junta Directiva de la Subred Sur, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de investigación, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

MISIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la **formación académica orientada a la investigación científica e innovación**, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que **contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.**

VISIÓN: En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, **impactando positivamente las condiciones de salud de nuestros usuarios, familia y comunidad.**
2. **Alcanzar estándares superiores de calidad en salud**, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y **reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. optimizando la atención centrada en los usuarios.**
3. Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.
4. Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red.
5. **Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad**, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del control social a partir del Modelo de Atención en Red.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., se compromete a desarrollar investigación clínica basada en la evidencia, mediante la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y humanos, conforme a la legislación colombiana y normas internacionales; fomentando las buenas prácticas clínicas, la generación y apropiación del conocimiento, la transferencia de los resultados de investigación, la innovación, que permitan salvaguardar el bienestar, seguridad, confidencialidad y bienestar de los sujetos de investigación a través de grupos reconocidos propios o en alianza con las diferentes organizaciones, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo de nuevo conocimiento que alimenta las ciencias, las disciplinas y los profesionales a nivel institucional, nacional e internacional.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Contribuir al desarrollo de capacidades investigativas, innovadoras, fomentando el conocimiento, la innovación, la tecnología, como aporte para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con responsabilidad social y estándares superiores de calidad que generen resultados positivos en salud a nivel nacional e internacional.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN
AL SERVIDOR PÚBLICO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: INVESTIGACIÓN

DI-DE-FT-07 V2

La política de investigación es transversal a los procesos institucionales, colaboradores y externamente a las instituciones reguladoras, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes y estudiantes que en ella intervienen.

6. DEFINICIONES

Análisis Estructurado. Es un método para el análisis de sistemas manuales o automatizados que conduce al desarrollo de especificaciones para sistemas nuevos o para efectuar modificaciones a los ya existentes. El análisis estructurado permite al analista conocer un sistema o proceso en forma lógica manejable, al mismo tiempo que proporciona la base para asegurar que no se omite ningún detalle.

Asistencia Técnica: Entendida como todo servicio independiente, en la cual se dispone a la sociedad las habilidades conocimientos y practicas mediante la aplicación de procedimientos y técnicas con el fin de proporcionar conocimiento científico necesarios en los procesos productivos, de prestación de servicios realizados por el usuario.

Buena Práctica Clínica (BPC): Estándar ético y de calidad científica para el diseño, conducción, realización, monitoreo y reporte de los estudios clínicos y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos de investigación.

Calidad: Referencia a la promoción, realización y el uso de investigaciones de gran calidad que sean éticas, eficientes, eficaces y accesibles para todos, vigiladas y evaluadas por expertos.

Comunicación y accesibilidad. Comunicar al público de manera eficaz, oportuna, pertinente las actividades de investigación y permitir el acceso sin restricciones a las investigaciones que la ESE respalde e instar a que hagan lo mismo otras instituciones y aliados que financien o realicen investigaciones.

Conocimiento. Es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori), o a través de la introspección (a priori). En sentido más amplio del término, se trata de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo.

Conflicto de Intereses: Situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Confidencialidad: Prevención de la revelación a individuos no autorizados, de la información que es de propiedad de la Institución que desarrolla estudios de investigación.

Cultura Organizacional: Se entiende al conjunto de creencias, hábitos, valores, actitudes, tradiciones entre los colaboradores de la entidad.

Docente: Los docentes en las prácticas formativas independiente de las vinculaciones deben ser los profesionales asignados por la Institución Educativa en el escenario de práctica y los especialistas y profesionales de la Institución prestadora de Salud que participa en programa respectivo como supervisor de la práctica quienes además deben actuar en forma integrada en la prestación de servicios y en la supervisión al personal en formación de estas prácticas.

Estudiante: Se refiere al personal en formación que adelanta programas de pregrado en áreas de la salud.

Grupos de Investigación Científica y Tecnológica: Es el conjunto de personas que se articulan para realizar una investigación clínica y no clínica en una línea de investigación y formulan uno o varios problemas de su interés, para trabajar y producir resultados de conocimiento sobre el estudio desarrollado.

Hospital Universitario: Institución prestadora de servicios de salud (IPS), que proporciona entrenamiento universitario y es reconocido por ser hospital de enseñanza y práctica supervisada por autoridades académicas

competentes y que ofrece formación y atención médica en cada uno de los niveles de complejidad. El hospital está comprometido con las funciones esenciales de la universidad, cuales son formación, investigación y extensión

Interno: Estudiante de medicina de último año (pregrado) que rota en el hospital durante 6 meses o un año

Innovación. Refiere a aquel cambio que introduce alguna modalidad en un ámbito, un contexto o producto.

Pasantes: Estudiante de programas que en su gran mayoría realizan las prácticas formativas.

Pertinencia: "Es un criterio fundamental en la generación de fundamentos académicos, investigación, innovación, inversión, etc. En este sentido, la pertinencia establece el grado de necesidad e importancia del proyecto dentro del campo o disciplina en que se desarrolla, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en que será aplicado". (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, 2020).

Repercusiones: Significa centrarse en las investigaciones e innovaciones que abordan las prioridades de salud identificadas en el ámbito local, de Subred, Distrital, Regional, Subregional y Nacional y fomentar el uso oportuno, responsable y apropiado de los resultados de la investigación para mejorar la salud pública y sus políticas y prácticas.

Residencia: Médico graduado quien se encuentra realizando una especialización médico quirúrgica y adelanta las prácticas formativas en el escenario de práctica.

Uso de los resultados de la Investigación: Incentivar la articulación permanente entre investigadores y usuarios de los resultados de investigación, en aras de fortalecer las acciones para incentivar la apropiación social de conocimiento.

7. DESARROLLO

La Subred Integrada de Servicios de Salud de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo el enfoque de la dimensión sexta (6) Gestión del Conocimiento y la Innovación plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.

En este sentido, el proceso de Investigación, está orientado a la estructuración de estrategias que permitan la generación de nuevos conocimientos, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con base en los principios éticos y científicos, para llevar a cabo investigaciones en sujetos humanos y/o investigación clínica; dichos procedimientos han sido establecidos en convenciones internacionales, que incluyen la Declaración de Helsinki, las Normas Éticas Internacionales para las Investigaciones Biomédicas con sujetos humanos preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Guía Tripartita y Armonizada de Buenas Prácticas Clínicas, Internacional Conference on Harmonization (ICH), el reporte Belmont, La Resolución número 8430 de Octubre de 1993 del Ministerio de la Protección Social, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud: Normas éticas internacionales para las investigaciones Biomédicas en sujetos humanos. OPS: Washington DC, 1996, así como la Resolución 20764 del 10 de junio de 2011 del INVIMA. En el artículo sexto de la misma Resolución, se establece que la investigación que se realice en seres humanos deberá ajustarse a los principios científicos y éticos que lo justifiquen,

Mediante la resolución 08430 del 4 de octubre de 1993, se dispuso que las instituciones que realicen investigación en humanos deben contar con comité de investigación. Por lo tanto, la investigación que se realice en seres humanos deberá ajustarse a los principios científicos y éticos que lo justifiquen y se llevara a cabo cuando sea aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la institución. En la Resolución 2378 de 2008, el Ministerio de Protección Social acogió oficialmente y con carácter obligatorio las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos en Colombia.

La Subred Integrada de servicios de Salud Sur, avanza en la gestión de estándares superiores de calidad



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: INVESTIGACIÓN

DI-DE-FT-07 V2

definidos en el Sistema Único de Acreditación, en el manual versión 3.1 se contemplan aspectos relacionados con la gestión del conocimiento, la investigación en salud y la relación docencia-servicio; a saber: Estándar 1. Código: (AsDP1), Estándar 2. Código: (AsDP2), Estándar 87. Código: (DIR12), Estándar 102. Código: (GER.14). Estándar 117 (TH 14).

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes y estudiantes que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

| OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA | METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA | INDICADOR DE EVALUACIÓN | | |
|--|---|--|---|--------------------------|
| | | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA | PERIODICIDAD DE MEDICIÓN |
| Mantener una estructura adecuada de la caracterización de prácticas de gestión del conocimiento para apoyar la investigación de acuerdo con los lineamientos y requisitos definidos. | Aplicar instrumento de caracterización de prácticas de gestión de conocimiento al 30% de las Unidades de Servicio de Salud. | Porcentaje de Unidades de Servicios de Salud con Caracterización de prácticas de Gestión del Conocimiento. | Número de Unidades de Servicios de Salud con Caracterización de prácticas de gestión del Conocimiento en el periodo objeto de evaluación / Total de Unidades de Servicios de Salud programadas en el mismo periodo * 100. | Semestral |
| Fomentar la generación de productos de investigación y procesos innovadores que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos. | Desarrollar al menos el 25% los Productos de Generación y producción del conocimiento provenientes de los resultados de investigaciones propias o externas. | Porcentaje de investigaciones que se traducen en productos de generación y producción del conocimiento. | Numero de productos de generación y producción del conocimiento en el periodo objeto de evaluación / Total de Investigaciones propias o externas terminadas en el mismo periodo *100 | Anual |

10. PUNTO DE CONTROL



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: INVESTIGACIÓN

DI-DE-FT-07 V2

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.
Comité de Investigaciones.
Comité de Ética en Investigaciones.
Plan Operativo Institucional.

11. RESPONSABLE

Oficina de Gestión del Conocimiento.

12. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|---|
| 2 | 31/08/2021 | Actualización de la Plataforma Estratégica de la Subred – Lineamientos e indicadores. |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | CONVALIDADO | APROBADO |
|-----------------------------------|--|--|------------------------------------|
| Nombre: José Néstor Suárez Suárez | Nombre: Nicolás Eduardo Escobar Perdomo | Nombre: Gloria Libia Polanía Agullón | Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila |
| Cargo: Profesional Especializado | Cargo: Jefe Oficina Gestión del Conocimiento | Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional | Cargo: Gerente |
| Fecha: 31/08/2021 | Fecha: 31/08/2021 | Fecha: 06/09/2021 | Fecha: 07/09/2021 |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |